

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR					Código: 09-FR-09
						Versión: 3 Página: 1 de 1
						Vigente desde: 02-02-2021

No.	FECHA	PLACA	KILOMETRAJE	CONDUCTOR	SOLICITUD DE SERVICIO	OBSERVACIONES
1	22/02/2024	ODS943	188766	CRISTIAN CAMILO PACHÓN	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS (ACEITE-AIRE)	KILOMETRAJE CUMPLIDO
2					GRADUACIÓN CLUTCH	PEDAL EMBRAGUE ARRANCA ALTO
3					CAMBIO PLUMILLAS	PLUMILLAS DETERIORADAS
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

VERIFICACIÓN

V.O.B. ENCARGADO PARQUE AUTOMOTOR  Firma: _____ Nombres y apellidos: <u>GIOVANNY AVILA ARIZA</u>	AUTORIZACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO  Firma: _____ Nombres y apellidos: <u>WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO</u>
--	---

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.



TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235

Oficina Principal: Calle 13 50-83 - Conmutador: 5943204 - Bogotá D.C.
Sucursal Bogota: Calle 13 # 50-83 Tel. 5943204 Bogota D.C. www.dinissan.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. T011-466057		TIPO DOCUMENTO Factura de venta		Página 1 de 2	
CUFE: 7f088a25717c78b2ca35a6d9a4fbecd89bbf40cdfc78ad7acb3a17905ca7b2284add20d7067e9cc555adc40d0087dfd1					
INFORMACIÓN DEL CLIENTE		SUCURSAL Bogota			
NOMBRE PERSONERIA DE BOGOTA		NIT O C.C. 899999061-9	TALLER BOG.TASA CLL13		
			O.T. 10324858	FECHA FACTURA 2024-02-29	HORA 20:55
DIRECCION AV. EL DORADO #57-83		CONDICIONES DE PAGO CREDITO 30 DIAS		MEDIO DE PAGO Efectivo	
TELEFONO 3145258945 4481400		ASESOR YAIMER JULIO BERNAL HERNANDEZ			
MARCA NISSAN	MODELO SENTRA B13	CONCEPTO DE LA FLOTA VENTA CLIENTE			
PLACA ODS943	AÑO 2014	COLOR PLATA	TIPO VEH. SEDAN	SERVICIO Oficial	
SINIESTRO 0	ORDEN DE				

Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764049754941 2023-05-31 - 2024-11-30 DEI
T011-45893 AL T01148000

No de linea	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR IVA
1	RG15A1	PLUMILLAS(SEDAN)TODAS R/P	1	UNIDAD	\$ 26.400	\$ 26.400	19 %	\$ 5.016
2	RF0000	REVISION FRENOS/PURGAR	1	UNIDAD	\$ 264.000	\$ 264.000	19 %	\$ 50.160
3	LIMPRADI	LIMPIEZA Y SELLADO RADIOR	1	UNIDAD	\$ 132.000	\$ 132.000	19 %	\$ 25.080
4	LIMPDIIRE	LIMPIEZA DE DIRECCION	1	UNIDAD	\$ 132.000	\$ 132.000	19 %	\$ 25.080
5	CAM001	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	UNIDAD	\$ 23.760	\$ 23.760	19 %	\$ 4.514
6	MN9999	DIAGNOSTICO SUSPENSION	1	UNIDAD	\$ 132.000	\$ 132.000	19 %	\$ 25.080
7	RSC001	DIAGNOSTICO CONSULT	1	UNIDAD	\$ 132.000	\$ 132.000	19 %	\$ 25.080
8	HA12A2	GUAYA EMBRAGUE GA16 R/P	1	UNIDAD	\$ 105.600	\$ 105.600	19 %	\$ 20.064
9	0214160419	LIMPIADOR FRENO NISSAN	1	UNIDAD	\$ 22.775	\$ 22.775	19 %	\$ 4.327

Total 9

POLÍTICA DE GARANTÍA PARA LOS VEHÍCULOS: La garantía inicia a partir de la fecha de entrega del vehículo y se rige bajo los siguientes términos: 1) Para los trabajos realizados o mano de obra el término será de 6 meses o 5.000 Km., lo que primero ocurra; 1.1) Para las reparaciones de motor la garantía de mano de obra será de 12 meses o 20.000 kilómetros lo primero que ocurra, esta garantía aplica siempre y cuando el vehículo asista a las revisiones de mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros conforme a lo recomendado por el Fabricante y cuyo servicio se realice en cualquier taller autorizado por la sociedad Talleres Autorizados S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A.* y 2) Para los repuestos instalados la garantía será de 12 meses. **POLÍTICA DE GARANTÍA PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS:** A partir de la fecha de facturación la garantía será la siguiente: 1) Para los trabajos realizados o mano de obra de los equipos de las marcas NEW HOLLAND, RELIANCE, HAULOTTE, UNICARRIES será de 3 meses o 500 horas lo que primero ocurra. 2) Para los componentes instalados y dependiendo la marca la garantía será la siguiente: NEW HOLLAND un (1) año, RELIANCE un (1) año, HAULOTTE tres (3) meses UNICARRIES seis (6) meses y/o 800 horas lo que ocurra primero. ADITAMENTOS O ACCESORIOS de cualquier marca seleccionada en este polígono. La garantía será de 12 meses.

LO QUE NO ESTA CUBIERTO POR LA GARANTIA: (i) Los componentes sujetos a desgaste normal por uso; (ii) Los componentes averiados por manipulación incorrecta; (iii) Los componentes afectados por el uso del combustible, líquidos o lubricantes no recomendados; (iv) Los componentes que requieren mantenimiento regular, como la revisión y lubricación periódica del motor y los frenos. REQUISITO PARA LA GARANTIA: No desembolsar el reembolso requerido para los vehículos Nissan adquiridos al vehículo a cualquier taller autorizado de la sociedad Talleres Nissan S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A. para tratar la garantía en su taller de servicio autorizado.

maquinaria y equipos pesados hacer la solicitud de visita técnica. NOTA: La Declaro que los dineros con los que se cancelaron los servicios y/o se adquirieron

Déclaro que los dirigidos con los que se cancelaron los servicios y/o se adquirieron los repuestos a los que hace referencia esta factura proviene de la lista de talleres en la página web www.nissan.com.co/posventa

NOTA: La garantía de los accesorios instalados y cobrados en esta factura tienen una garantía de 12 meses o 25.000 km.

VALOR VENTA	DESCUENTO	FINANCIACIÓ	aval	DEDUCIBLE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 1.637.164	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.637.164	\$ 311.061	\$ 1.948.225

Aceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.
Autorizo a Talleres Autorizados S.A a cruzar saldos a mi favor

MENOS ANTECIPOS	\$ 0
NETO A PAGAR	\$ 1.948.225

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

© 2014 NHT 222222221-2

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los fletos son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1992, art. 44-16-A3-2013) tiene efectos a partir de la 00:00 horas del 07 de noviembre de 2004 y vigencia 10 años, a partir de la fecha de su expedición.

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los fletes son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982, art. 1º, 11, 13 y 26); circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 o única de 2001 para el sector automotor.

Señor consumidor, usted tiene derecho a presentar PQR, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF, página web www.dinissan.com.co y para clientes de vehículos marca Changán a www.changan.com.co. El término máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1490 de 2011, la efectividad de la garantía se rige por:

La venta de repuestos es a nombre y por Cuenta de Distribuidora Nissan S.A. Nit. 860001307

La venta de repuestos es a nombre y por Cuenta del Titular, valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008.

Título Valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008
Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022

Somos Grandes Contribuyentes Segun Resolucion No. 001222 - I.V.A. regimen comun

- I.V.A. Regimen común
- Somos Autoretenedores. Resolucion N°



Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y está firmada por la compañía
Talleres Autorizados S.A haciendo uso de un certificado digital
Proveedor Tecnológico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica.



TALLERES AUTORIZADOS S.A

NIT 860519235

Oficina Principal: Calle 13 50-83 - Comutador: 5943204 - Bogotá D.C.
Sucursal Bogota: Calle 13 # 50-83 Tel. 5943204 Bogota D.C. www.dinissan.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. T011-466057		TIPO DOCUMENTO Factura de venta		Página 2 de 2	
CUFE: 7f088a25717c78b2ca35a6d9a4fbecd89bbf40cdfc78ad7acb3a17905ca7b2284add20d7067e9cc555adc40d0087dfd1					
INFORMACIÓN DEL CLIENTE		SUCURSAL Bogota			
NOMBRE PERSONERIA DE BOGOTA		NIT O C.C. 899999061-9	TALLER BOG.TASA CLL13		
			O.T. 10324858	FECHA FACTURA 2024-02-29	HORA 20:55
DIRECCION AV. EL DORADO #57-83		CONDICIONES DE PAGO CREDITO 30 DIAS		MEDIO DE PAGO Efectivo	
TELEFONO 3145258945 4481400		ASESOR YAIMER JULIO BERNAL HERNANDEZ			
MARCA NISSAN	MODELO SENTRA B13	CONCEPTO DE LA FLOTA VENTA CLIENTE			
PLACA ODS943	AÑO 2014	COLOR PLATA	TIPO VEH. SEDAN	SERVICIO Oficial	
SINIESTRO 0	ORDEN DE				

Documento oficial de autorización de numeración de facturación No. 18764049754941 2023-05-31 - 2024-11-30 DEI
T011458193 AL T011480000

No de linea	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR IVA
10	0214097281	LIQUIDO DE FRENOS DOT3	1	UNIDAD	\$ 11.504	\$ 11.504	19 %	\$ 2.186
11	0214037284	REFRIGERANTE RADIADOR	4	UNIDAD	\$ 12.689	\$ 50.756	19 %	\$ 9.644
12	0211036763	ACEITE 20W50 PG	4	CUARTO	\$ 32.773	\$ 131.092	19 %	\$ 24.907
13	11026JA00A	ARANDELA CARTER	1	UNIDAD	\$ 3.697	\$ 3.697	19 %	\$ 702
14	15208F4301	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	UNIDAD	\$ 27.143	\$ 27.143	19 %	\$ 5.157
15	AF54MF410PNW	FILTRO AIRE MOTOR	1	UNIDAD	\$ 42.689	\$ 42.689	19 %	\$ 8.111
16	B8893CT18J	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	2	UNIDAD	\$ 27.899	\$ 55.798	19 %	\$ 10.602
17	DA06MS1827	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1	UNIDAD	\$ 343.950	\$ 343.950	19 %	\$ 65.350

Total 17

POLÍTICA DE GARANTÍA PARA LOS VEHÍCULOS: La garantía inicia a partir de la fecha de entrega del vehículo y se rige bajo los siguientes términos: 1) Para los trabajos realizados o mano de obra el término será de 6 meses o 5.000 Km, lo que primero ocurra; 1.1) Para las reparaciones de motor la garantía de mano de obra será de 12 meses o 20.000 kilómetros lo primero que ocurra, esta garantía aplica siempre y cuando el vehículo asista a las revisiones de mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros conforme a lo recomendado por el Fabricante y cuyo servicio se realice en cualquier taller autorizado de la sociedad Talleres Autorizados S.A. red autorizada por Distribuidora Nissan S.A.* y 2) Para los repuestos instalados la garantía será de 12 meses. **POLÍTICA DE GARANTÍA PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS:** A partir de la fecha de facturación la garantía será la siguiente: 1) Para los trabajos realizados o mano de obra de los equipos de las marcas NEW HOLLAND, RELIANCE, HAULOTTE, UNICARRIES será de 3 meses o 500 horas lo que primero ocurra. 2) Para los componentes instalados y dependiendo la marca la garantía será la siguiente: NEW HOLLAND un (1) año, RELIANCE un (1) año, HAULOTTE tres (3) meses UNICARRIES seis (6) meses y/o 800 horas lo que ocurra primero. **ADITAMENTOS O ACCESORIOS** de cualquier marca

LO QUE NO ESTA CUBIERTO POR LA GARANTIA: (i) Los componentes sujetos a desgaste normal por uso; (ii) Los componentes averiados por manipulación incorrecta; (iii) Los componentes afectados por el uso del combustible, líquidos o lubricantes inadecuados; (iv) Los componentes averiados por accidente o mal uso ambiente; (v) Cuando el daño del componente sea resultado por situaciones de fuerza mayor o fortuito. REQUISITO PARA TRAMAR UNA GARANTIA: No desmontar el refrigerador ni quitar la etiqueta de vinilo de Nissan Service. Una vez que el taller autorizado de la sociedad Talleres Autorizados S.A. para reparar la unidad, se le informará que no se cubre la garantía.

maquinaria y equipos pesados hacer la solicitud de visita técnica. NOTA: La Declaro que los dineros con los que se cancelaron los servicios y/o se adquirieron

Déclaro que los dirigidos con los que se cancelaron los servicios y/o se adquirieron los repuestos a los que hace referencia esta factura proviene de la lista de talleres en la página web www.nissan.com.co/posventa

NOTA: La garantía de los accesorios instalados y cobrados en esta factura tienen una garantía de 12 meses o 25.000 km.

VALOR VENTA	DESCUENTO	FINANCIACIÓ	AVAL	DEDUCIBLE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
\$ 1.637.164	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.637.164	\$ 311.061	\$ 1.948.225

Aceptada: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.
Autorizo a Talleres Autorizados S.A a cruzar saldos a mi favor

MENOS ANTICIPOS	\$ 0
NETO A PAGAR	\$ 1.948.225

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

© 2014 NHT 222222221-2

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los fletes son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de

El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor. - Ley 1231 de 2008. Los fletes son por cuenta del comprador. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982, art. 1º, 11, 13 y 26); circular externa no. 09 de junio 27 de 2001 y circular 10 o única de 2001 para el sector automotor.

Señor consumidor, usted tiene derecho a presentar PQRF, sin necesidad de un abogado. Para ello dispone de los siguientes canales: buzón de PQRF, pagina web www.dinissan.com.co y para clientes de vehículos marca Changán a www.changan.com.co. El término máximo para la solución de PQR es de quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. De conformidad con la Ley 1490 de 2011, la efectividad de la garantía se pierde por:

La venta de repuestos es a nombre y por Cuenta de Distribuidora Nissan S.A. Nit. 860001307

La venta de repuestos es a nombre y por Cuenta del Titular, valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008.

Título Valor de acuerdo a la ley 1231 de 2008
Somos Grandes Contribuyentes Según resolución No. 0012220 del 26/12/2022

Somos Grandes Contribuyentes Segun Resolucion No. 001222 - I.V.A. regimen comun

- I.V.A. Regimen común
- Somos Autoretenedores. Resolucion N°



Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica de acuerdo con el decreto 2242 de 2015 y está firmada por la compañía
Talleres Autorizados S.A haciendo uso de un certificado digital
Proveedor Tecnológico F&M Technology NIT: 900.306.823-4

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica.